

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1397
RADICADO:	05001 31 10 004 2020 00 204 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL ESCOBAR BETANCUR
DEMANDADA:	SAMUEL ONOFRE DE JESÚS MONTOYA CASTAÑO
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA – REMITE LINK

Atendiendo a lo contenido en los escritos que anteceden, donde el demandado, señor SAMUEL ONOFRE DE JESÚS MONTOYA CASTAÑO concede poder para ser representado legalmente en el proceso en el proceso, se dispondrá reconocer personería jurídica al abogado VÍCTOR ALEJANDRO CANO VALDES, con T.P. No. 364.889 del C. S. de la J., para representar al señor MONTOYA CASTAÑO dentro del proceso en los términos del poder a él conferido.

Así mismo, conforme a la petición realizada por el abogado VÍCTOR ALEJANDRO CANO VALDES, se ordenará se le remita el link del expediente digital.

En virtud de lo anterior, **el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado VÍCTOR ALEJANDRO CANO VALDES con T.P. No.364.889 del C.S. de la J, para representar al demandado dentro del proceso en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente digital al apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

RADICADO:

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325